

57004

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657004000111561

Bucaramanga, 28 de octubre de 2026

Señor(a)

PETICIONARIO ANONIMO SANTANDER

SANTANDER -

ASUNTO: Respuesta a reclamo - Derecho de Petición SIM No. **1765300138**.

ASTRID DAYANA DIAZ ARTUNDUAGA, actuando en calidad de Coordinadora del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Santander, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal de conformidad con el LEY 1755 DEL 2015, procedo a dar respuesta a su petición radicada bajo SIM No. **1765300138**, para dar respuesta a su comunicación, la cual señala:

"(...)Se comunica la señora Rubiela Garcia, identificada con cédula de ciudadanía 198629354, en calidad de progenitora de la menor K.J.V.G., de 16 años de edad, indicando que la atención de su caso se encuentra asignada al defensor de familia Diego, ubicado en el Centro Zonal Rural Luis Carlos Galán en la ciudad de Bucaramanga, como característica física señala que el funcionario presenta un brazo fracturado desde hace aproximadamente 20 días. Manifiesta que el mencionado defensor de familia se niega de manera constante a atenderla, instruyendo al personal de seguridad para que le comunique que la respuesta ya fue enviada por correo electrónico a la institución donde estaba la menor y restringiéndole el ingreso a las instalaciones del centro zonal por lo que no sabe bien apellido del señor. Por último, la usuaria indica que a través de este actuar el funcionario no le brinda información presencial ni da respuesta clara sobre el estado de su caso (...)"

En atención al derecho de petición tipo reclamo recibido, mediante el cual se reportan presuntas situaciones de vulneración de derechos de varios menores de edad. al interior de un hogar sustituto, este Centro Zonal se permite informar lo siguiente:

Una vez conocido el reporte, y en atención a las competencias asignadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se procedió a realizar la verificación correspondiente conforme a lo establecido en la "Guía operativa modalidad casa de acogimiento" y en la "Guía para llevar a cabo solicitud de cumplimiento de rol de

www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaoficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



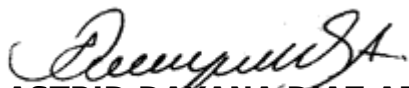
ICBFColombia

madres y padres sustitutos - V1", con el fin de evaluar las condiciones del cuidado y la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la modalidad en la zona referenciada bajo el presente SIM, por lo que, una vez identificados dichos hogares sustitutos se realizaron las respectivas indagaciones.

Así mismo, de advertirse la necesidad de adoptar medidas adicionales, se actuará conforme a lo dispuesto en el CPACA, adelantando el trámite administrativo a que haya lugar para dar respuesta al reporte de novedad presentado y generar las acciones pertinentes que se deriven del mismo, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción de los actores involucrados, así como el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Se precisa que las actuaciones que se adelanten tendrán carácter reservado y se desarrollarán bajo los principios de legalidad, confidencialidad y protección integral, conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,



ASTRID DAYANA DÍAZ ARTUNDUAGA

Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento
Regional Santander

Aprobó y revisó: Astrid Dayana Díaz Artunduaga – Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento – Regional Santander
Proyectó: Karen Daniela Pimiento Vargas – Abogada contratista CZ. Luis Carlos Galán Sarmiento –Regional Santander